



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**ACTA DE ADJUDICACION  
ACTA NO.44/ 2024  
Proceso - MESCYT-DAF-CD-2024-0044  
“CONTRATACION DE CANTANTE LIRICO ACTO BECAS NACIONALES”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra por debajo del umbral, **MESCYT-DAF-CD-2024-0044**, para la “CONTRATACION DE CANTANTE LIRICO ACTO BECAS NACIONALES”, con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, Presidente del Comité de Compras.
- **Rafael Antonio Méndez**, Director Administrativo.
- **José Guzmán Bodden**, Encargado del Departamento Jurídico.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para proceder con la adjudicación del proceso de compras, bajo la modalidad de compra por debajo del umbral, **MESCYT-DAF-CD-2024-0044**, para la “CONTRATACION DE CANTANTE LIRICO ACTO BECAS NACIONALES”.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 del Reglamento de Aplicación No.416-23, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 416-23, párrafo II, establece lo siguiente: “Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”.



**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Generales y Específicas, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: “si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. CUS Y ASOCIADOS, EIRL 2. ANGEL MEJIA 3TRAVELTECA, SRL.**, a los fines de que participen en el proceso de Compra por Debajo del Umbral, **MESCYT-DAF-CD-2024-0044, para la “CONTRATACION DE CANTANTE LIRICO ACTO BECAS NACIONALES”.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) días de septiembre del año 2024, siendo las 10:00 am., el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que deposito oferta la siguiente empresa: **Pura Leopordina Tayson Mateo De Gil.**

**CONSIDERANDO:** Que, finalizada la apertura, el Comité de Compras y Contrataciones, decidió formar una Comisión Técnica, Financiera, con el objetivo de evaluar la propuesta depositada por el oferente, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, verificando que las mismas cumplan sustancialmente con los requerimientos establecido en la ficha técnica; es decir, que serán evaluadas tanto en el precio como en la calidad del producto ofertado. Dicha comisión está conformada por: 1- Lina Lucia Mendez, Encargada de Suministro; 2-Didiel Mercedes, Contador; 3-Zuleiny Yudelka Leonardo, secretaria Administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que fue remitida copia de la propuesta a la Comisión Técnica Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Informe Técnico se anexa a la presente acta de adjudicación, formando parte integra de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 04 numeral 1 del Reglamento de Aplicación No.416-23, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.416-23, de la Ley 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras por Debajo del Umbral.

**VISTAS:** Las ofertas depositadas por los oferentes.

**VISTO:** El informe técnico y cuadro comparativo.



**CONSIDERANDO:** Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras por debajo del umbral, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO (1):** Adjudicar proceso **MESCYT-DAF-CD-2024-0044**, para la “CONTRATACION DE CANTANTE LIRICO ACTO BECAS NACIONALES. por la suma total de TREINTA Y CINCO MILPESOS DOMINICANOS con 00/100”, (RDS\$35,000.00).

**Pura Leopordina Tayson Mateo De Gil**

ITMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	ITBS	TOTAL
1	CONTRATACION CANTANTE LIRICA ACOMPAÑADA EN PIANO EN LA ACTIVIDAD ENTREGA DE BECAS.	1	UD	RD\$29,661.02.00	RD\$5,338.98	RD\$35,000.00

**SEGUNDO (2): SE ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 12:30 p.m., del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras:**

**José Cancel**

Viceministro Administrativo y Financiero  
Presidente del Comité de Compras

**Rafael Antonio Méndez**  
Director Administrativo

**José Guzmán Bodden**  
Encargado del Departamento de Jurídica